PROCESO	VERBAL R.C.E.
DEMANDANTE	EMMA MARCELA GALEANO BARRERA
DEMANDADO	SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A. Y OTRA
RADICADO	2022-00389
ASUNTO	-ADMITE LLAMAMIENTO

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, quince (15) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Teniendo en cuenta que dentro del término oportuno los demandados, esto es, YONATAN DE JESUS MONTES GIRALDO y SANDRA PATRICIA GIRALDO RAMIREZ, llamaron en garantía a SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A. que dicho llamamiento se ajusta a las disposiciones del artículo 64 y 65 del Código General del proceso, **EL JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,**

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR EL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA que hace YONATAN DE JESUS MONTES GIRALDO y SANDRA PATRICIA GIRALDO RAMIREZ a SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A.

SEGUNDO: Se le concede el término de veinte (20) días al llamado en garantía para comparecer al proceso.

TERCERO: Notifíquese a los llamados en garantía por ESTADOS el presente proveído.

NOTIFÍQUESE

YOLANDA ECHEVERRI BOHÓRQUEZ

JUEZ

L.M.

Firmado Por:

Yolanda Echeverri Bohorquez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 009

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **210c972e7e12758fe6c76f7207df75eb47cb46126b2a72532f3fe16e3c5681d8**

Documento generado en 15/01/2024 09:32:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica